## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD







SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de		
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		
3	• Xyz			

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11: Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10: Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9: Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8: Para las Notas al pie</li> </ul>		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

# Opening In



#### INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



## BASES INTEGRADAS

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 71-2024-DIRSAPOL-1

PRIMERA CONVOCATORIA

## **CONTRATACIÓN DE BIENES**

"ADQUISICION DE UN (01) YAG LASER PARA EL DEPARTAMENTO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL PNP AUGUSTO B. LEGUIA – CUI 2499252







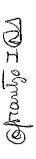
### DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







## SECCIÓN GENERAL

## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

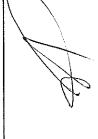
- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.







#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS



Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS



El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**



Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

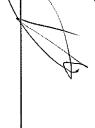
#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

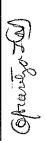
Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.







#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el posto: ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.







#### Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### 3,2,3, GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).





#### Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1, PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

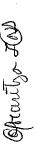
Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.





En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

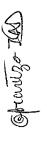
#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.









## SECCIÓN ESPECÍFICA

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





#### CAPÍTULO I **GENERALIDADES**

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: DIRECCION SANIDAD POLICIAL

RUC Nº

: 205404380077

Domicilio legal

: AV, AREQUIPA Nº 4898 - MIRAFLORES - LIMA

Teléfono:

: 980121447

Correo electrónico:

: COMITEDIRSAPOL@GMAIL.COM

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "ADQUISICION DE UN (01) YAG LASER PARA EL DEPARTAMENTO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL PNP AUGUSTO B. LEGUIA - CUI 2499252"

ITEM	PRODUCTO FARMACEUTICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	YAG LASER	UND	1
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (*)	SERV	6

(\*) NOTA: se precisa que el servicio de mantenimiento preventivo sera realizado mínimo dos (02) Veces por año de garantia, durante el periodo de 36 meses por cada equipo ofertado, conformé lo indicado en el numeral 6.1.7 y 6.2.1 del capitulo III de las Especificaciones Tecnicas.

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 2 de fecha 12 de agosto de 2024.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano





#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de sensenta (30) días calendario, contabilizado a partir del dia siguiente de la suscripción del contrato (este plazo comprende la entrega de los equipos, traslado, instalación y puesta en funcionamiento en el Departamento de Oftalmologia del Hospital PNP Augusto B. Leguia ubicado en pasaje San german Cdra.n2 S/N – Rimac, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES



Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/. 6.00 (seis con 00/100 Soles) en la cuenta 0000293210 del Banco de la Nacion a nombre de la Entidad y con el voucher original reclamar copia de las bases en la Unidad de Abastecimiento – DIRSAPOL en el horario de (lunes a viernes de 08:30 a 13:00 y 14:00 a 16:30 horas)

#### Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley № 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF. TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF. Que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS. TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo Nº 295, Código Civil.
- Ley N° 26842. Ley General de Salud.
- Decreto Supremo Nº 007-2014-SA, Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1156.
- Demas normas complementarias y conexas con el objetivo del presente procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



4

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### **CONTENIDO DE LAS OFERTAS** 2.2.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. b)

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

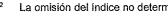
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE3 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)





La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Adicionalmente deberá presentar información técnica que permita corroborar de manera fehaciente el cumplimiento de las características técnicas solicitadas por el usuario.

Adjuntar folletos, catalogos, insertos, manueales y/o carta y/o documento del fabricante o representante de la marca, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor publico juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos catalogos o similares que puede ser presentada en el idioma original. Adjuntar el Formato N° 1 donde se detallan las características técnicas e instrucciones de uso de cada uno, indicando marca, modelo, año de fabricación, condiciones de almacenamiento y procedencia de los bienes, documentación solicitada para acreditar la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas en el capitulo III 3.1 de las bases.

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

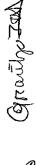
h) Registro Sanitario o Certificado Sanitario.

Presentación del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (copia simple). Vigente durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual, emitido por el Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas-DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos — ANM del Ministerio de Salud (MINSA), según legislación y normatividad vigente. En el caso que el Registro Sanitario del Producto ofertado haya vencido, el postor deberá presentar una Declaración Jurada emitida por el Titular del Registro Sanitario o el

Titular del Certificado del Registro Sanitario que indique que el producto ofertado se encuentra en proceso de reinscripción.

EN CASO DE NO CORRESPONDER REGISTRO SANITARIO SE DEBERÁ PRESENTAR UN CERTIFICADO DE NO NECESIDAD DE REGISTRO SANITARIO POR LA DIGEMID O COPIA SIMPLE DEL LISTADO OFICIAL PUBLICADO POR DIGEMID DE NO ESTAR SUJETO A OTORGAMIENTO DE REGISTRO SANITARIO.







En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

#### i) Certificado Buenas Practicas de Manufactura

Presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) Vigente, (copia simple) el CBPM vigente a nombre del fabricante, debe comprender al dispositivo médico ofertado.

Dicho Certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. De no establecer el certificado fecha de vigencia, se considerará valido si la fecha de su emisión no es mayor a dos (02) años, contados a partir de la presentación de propuestas.

Asimismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedido por la

DIGEMID y en este caso se considerar que dicho certificado incluye también al Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.

De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad regulatoria del pals de origen, en cuyo caso en atención a su diferente denominación, también se podrán aceptar documentos alternativos al CBPM, como el Certificado de Libre Venta (que será válido siempre y cuando indique que se cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura), el Certificado CE de la Comunidad Europea, el Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13485 y la Declaración CE de conformidad del fabricante. También podrán acreditarlo con el Certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado.

#### j) Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento. Copia simple, emitido por la Autoridad Nacional de Salud (ANM) o Autoridad Regional de Salud (ARM), según corresponda, a nombre del postor y/o empresa que se hará cargo del almacenamiento de los productos.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar el CBPA vigente a nombre del postor, se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento además del CBPA del postor, acompañando para este caso la documentación que acredite el vinculo contractual entre las partes (Documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Tratándose de un Laboratorio Nacional, el CBPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

En el caso de Consorcios, únicamente, aquellos miembros que, en la promesa de consorcio, se comprometan a realizar actividades reguladas conforme al objeto de la convocatoria, estarían obligados a presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con







discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta

: 0000293210

Banco

: BANCO DE LA NACION

N° CCI6

### REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa





Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE7 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo Nº 11),

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorías. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bestará con que estes quenten con la Apostilla de la Hayaº.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

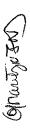
#### PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

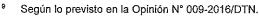
El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Abastecimiento de la Direccion de Sanidad Policial, sito en la Av. Arequipa N° 4898 - Miraflores.

#### 2.6. **FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestacion pactada a favor del contrataista de la siguiente manera:







Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF.

#### FORMA DE PAGO DE LA PRESTACION PRINCIPAL

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN (01) UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del jefe (a) del Departamento y/o Servicio emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago,
- Orden de Compra
- "Acta de Conformidad de Recepción y Prueba operativa de equipo" a la entidad (Formato N.º 02) otorgada por la Entidad debidamente suscrita por los representantes y el Contratista.

#### FORMA DE PAGO DE PRESTACION ACCESORIA

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos, de acuerdo al programa de mantenimiento entregado por el contratista a y aprobado por la Sección de Equipamiento y Mantenimiento de Equipos Medico – AREGIEM – UNIADM – UE 020 – DIRSAPOL.

Para electos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del jele (a) del Departamento y/o Servicio emitiendo la conformidad de la presiación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de Servicio
- FORMATO N.º 03, de acuerdo con la frecuencia de mantenimiento, otorgada por la Entidad debidamente suscrita por usuario del equipo, jefe de la sección y/o departamento (usuario final) y el contratista. Es decir, se paga por cada mantenimiento preventivo durante el periodo de garantia.

Dicha documentación se debe presentar en el Área de Abastecimiento de la Entidad, Av. Arequipa Nº 4898 - Miraflores - Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.







#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la edecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(Vo



#### CONDICIONES GENERALES

#### ADQUISICION DE UN (01) YAG LASER PARA EL DEPARTAMENTO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL PNP AUGUSTO B. LEGUIA

#### 1. AREA SOLICITANTE

Departamento de Oftalmología del HOSPITAL PNP "ABL" de la Dirección de Sanidad Policial Nacional del Perú.

## 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de UN (01) YAG LASER para el Departamento de oftalmología del Hospital PNP Augusto B, Leguía.

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La Dirección de Sanidad Policial tiene por misión primordial un eficiente servicio integral de Salud a todos los miembros de la Policia Nacional del Perú: litulares, a sus familiares con derecho y con proyección a la Comunidad para lo cual cuenta con la necesidad de brindar un servicio de calidad en un ambiente seguro y bien presentado.

#### 4. ANTECEDENTES

El Departamento de Oftalmología, brinda atención medica directa al usuario, encargada de resolver el problema de salud ocular de la familia policial para lo cual debe contar con los equipos necesarios según la Norma Técnica N° 119-MINSA/DGJEM-INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS EE.SS. DE II) NIVEL DE ATENCION, y como centro de referencia a nivel Departamental. Equipo indispensable para tomar fotografías de la retina en pacientes con retinopatias hipertensiva, diabética, lo que repercute en la calidad de la asistencia médica que reciben los pacientes a través de las actividades que desarrolla el personal médico especializado, técnico y los demás trabajadores de salud.



#### 5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Brindar una atención Integral de calidad de manera oportuna con eficiencia a los usuarios del Hospital PNP Augusto B. Leguía.

#### 6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR

La contratación comprende la adquisición de UN (01) YAG LASER para el Departamento de oftalmología del Hospital PNP Augusto B. Leguía, la verificación estará a cargo del representante del Departamento de Oftalmología.

El blen(es) suministrado(s) por el contratista deberá ser nuevo (sin uso), cumpilendo con las especificaciones técnicas proporcionadas, guías, normas de eficiencia energáticas y protección del medio ambiente según marco legal vigente. Los bienes y/o equipos propuestos no serán un prototipo ni tampoco serán repotenciados.

Deberán ser tecnológicamente vigente a la fecha del presente proceso de selección y la fabricación de los blenes y/o equipos deberá ser mínimo del año 2023 y concordante con lo requerido en las Características.

# Thanksofall



#### 6.1. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES:

#### **6.1.1 CARACTERISTICAS TECNICAS**

Se adjunta el Anexo N°01 donde se encuentran las CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS para la adquisición del siguiente blen:

CANTIDAD	DESCRIPCION			
01	YAG LASER			
06	PRESTACIONES ACCESORIAS			

#### 6.1.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN

El equipo YAG LASER deberán ser capaz de operar en condiciones ambientales imperantes, tales como temperatura, humedad relativa y altura.

#### 6,1,3 EMBALAJE Y ROTULADO:

Embalaje: El Contratista deberá embalar los bienes y/o equipos para la entrega en el punto final, con los materiales más adecuados para proteger los bienes y/o equipos durante el tránsito y con todo el debido cuidado de conformidad con los más altos estándares de embalaje para la exportación de acuerdo al tipo y calidad del equipamiento.

Los bienes y/o equipos serán embalados y rotulados de manera apropiada de acuerdo a las instrucciones del fabricante y de acuerdo con cualquier requisito impuesto por la ley aplicable a los transportistas y fabricantes de las mercancías.

Durante el tránsito el embalaje deberá ser suficiente para soportar sin limitaciones el manejo brusco y la exposición de temperaturas extremas, sol, precipitaciones o almacenaje al alre libre.

El Contratista no tendrá derecho a devolución alguna sobre materiales de embalaje.

#### IMPORTANTE:

El Contratista es el único responsable ante la Entidad por el cumplimiento de las entregas a su cargo y bajo las condiciones establecidas por las presentes consideraciones, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, a otras entidades o terceros en general.Rotulado: Todo equipo deberá llevar grabado un código identificador del blen y una placa de identificación en lugar visible que no entorpezca el manejo o reconocimiento de otros datos, lo siguiente:











	N. 5.
Año de Fabricación:	
Razón social del Contratista:	
Fecha de Entrega:	
Fecha de Inicio de Garantía:	
Fecha de culminación de garar	ntía: (mes, año):
Dirección:	*****************
= 1/1	
Teletono:	



Esta identificación podrá ser: placa metálica, adhesivo resistente, de lona plastificada, o similar. Estará firmemente unida al cuerpo del equipamiento de preferencia remachada, sin dificultar el uso del equipo y sin ocasionar daño al mismo o a los usuarios durante su manipulación o uso.

#### 6.1.4 ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE O INSTALACIÓN

El Contratista instalará el equipo en el lugar de destino en el Departamento de Oftalmología del Hospital Policial Augusto B. Leguía ubicado en el Pasaje San German Cdra. 2 S/N -Rímac, después capacitará al usuario en el funcionamiento del equipo.

#### 6.1.5 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Llave en mano, el contratista deberá de dejar operativo listo para su uso en el lugar de destino "Departamento de Oftalmología del Hospital PNP Augusto B. Leguía Ubicado en el Pasaje San German Cdra. 2 S/N -Rímac":



#### 

El medio de transporte debe contar con la documentación necesaria para la circulación y contar con el Seguro "contra todo riesgo" que cubra cualquier siniestro durante el transporte hasta el destino final.

El Contratista antes del inicio de los trabajos deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en la legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta provisión y entrega de los bienes y/o equipos a suministrar, debiendo exhibir ante la Entidad las pólizas correspondientes, las veces que puedan ser requeridas.

#### 6.1.7. GARANTIA COMERCIAL

El equipo tendrá una garantía no menor de 36 meses de garantía, contabilizados a partir de la firma del "Acta de Conformidad de Recepción y prueba operativa de equipo (Formato N° 02)".

La Garantía cubre cualquier desperfecto o deficiencia de fabricación que pueda manifestarse durante el uso normal del equipo.

Con la finalidad de lograr una oportuna y efectiva solución a la avería presentada, el Contratista podrá trasladar para su reparación, el equipo o componente averiado a sus Instalaciones, sin que esto implique un gasto adicional, para lo cual el Área de Servicios Generales y/o Mantenimiento y/o Logística en la IPRESS, evaluará y autorizará el retiro





o ingreso del bien, mediante la documentación oficial correspondiente.

El trámite del traslado será evidenciado con guía de remisión y ordenes de trabajo. Tanto para el retiro e ingreso del bien y/o repuesto del equipamiento.

En caso de retiro del equipo para reparación el Contratista deberá proporcionar otro equipo con las mismas características a efectos de no perjudicar la atención hacia del servicio hacia los pacientes.

Concluida la reparación, el Contratista demostrará al Servicio y/o Departamento y/o Jefe de la IPRESS y al Área de Servicios Generales y/o Logística, la operatividad del bien, suscribiendo un acta de conformidad respectiva (acta de funcionamiento – conformidad).

#### 6.1.8. DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS

El Contratista emitirá un documento de compromiso de suministro de insumos, materiales y/o repuestos que le permita cubrir posibles cambios y/o reposiciones Asimismo deberá de asegurar este suministro de insumos, materiales o repuestos por el periodo de (CINCO) 05 años como mínimo, contado a partir de la fecha de inma del (Formato N° 02)".

#### 6.1.9. CAPACITACION EN EL USO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

El Contratista deberá desarrollar un programa de capacitación para el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del, equipamiento en función del manual de usuario, así como del manual de servicio técnico del fabricante teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- > Presentación y capacitación en el manejo del equipamiento.
- Reconocimiento y empleo de los accesorios y componentes del equipamiento
- > Uso adecuado de accesorios de calibración de ser el caso (si lo indica el manual del bien), para el correcto funcionamiento del equipamiento e instalaciones.
- > Medidas de seguridad del equipamiento

Existen dos tipos de capacitación:

Capacitación al usuario final en el uso y manejo del equipo

El contratista deberá capacitar como mínimo a DOS (02) profesionales de la salud y se realizará en las instalaciones en el Departamento de Oftalmología del Hospital PNP Augusto B. Leguía Ubicado en el Pasaje San German Cdra. 2 S/N -Rímac, debiendo abarcar el uso y manejo del equipo, el cuidado y la conservación del equipo con sus componentes y accesorios, el cuidado y la conservación del equipo con sus componentes y accesorios. La duración de la capacitación será como mínimo de DOS (02) horas en un solo día.







 $\{\{a_i,a_i\}: i \in \{a_i\}\},$ 

Capacitación en mantenimiento del equipo dirigido al personal técnico.

El contratista deberá capacitar como mínimo a DOS (02) personal técnico de DOS (02) horas cada una.

Las capacitaciones serán de manera presencial en el Departamento de Oftalmología del Hospital PNP Augusto B. Leguía Ubicado en el Pasaje San German Cdra. 2 S/N -Rímac y estará a cargo del profesional en equipos biomédicos del Contratista.

Las capacitaciones se realizarán después de realizadas los protocolos de pruebas, definiéndose la fecha y el horario con cada IPRESS de la DIRSAPOL, dentro de los dos días hábiles de realizado y aprobado los protocolos de prueba.

#### 6.2 PRESTACIÓN ACCESORIA A LA PRESTACION PRINCIPAL

#### 6.2.1 PRESTACIÓN ACCESORIA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO

La prestación accesoria comprende la atención del mantenimiento preventivo, el cual se realizará durante el periodo establecido para la garantía, a partir del día siguiente de la firma del "Acta de Conformidad de Recepción y prueba operativa de equipo (Formato N° 02) otorgada por la Entidad.

El servicio de mantenimiento preventivo será realizado DOS (02) veces por cada año de garantía.

El mantenimiento preventivo al equipamiento suministrado se iniciará indefectiblemente de acuerdo al programa presentado por el contratista al suscribir el "Acta de Conformidad de Recepción y prueba operativa de equipo (Formato N° 02).

Los mantenimientos preventivos al equipamiento deberán ser registrados en la Orden de Trabajo de mantenimiento (OTM) (Formato N° 03), siendo éste el documento sustentatorio de la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo, el que debe contar con las firmas de:

- El usuario final (el Jefe de Servicio y/o Departamento).
- EL Jefe de logística o de Mantenimiento o quien haga sus veces
- El responsable por parte del Contratista.

El mantenimiento incluye limpieza, lubricación, ajustes y reemplazo de ciertas partes vulnerables, aumentando la seguridad de los bienes y/o equipos y reduciendo la probabilidad de fallas mayores y corre por cuenta y riesgo del Contratista por el periodo de garantía.

Se tomará en cuenta el Programa de mantenimiento y los Procedimientos respectivos, presentados al suscribir el Acta de Conformidad, ejecutando las actividades básicas como:

- Inspecciones o revisiones globales y específicas de los equipos.
- · Alustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
- · Limpieza, lubricación, engrase y pintado.
- Pruebas de funcionamiento.









- Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
- Cambio de partes, piezas y/o accesorios, a ser suministrados por la empresa.
- · Otras que demande el mantenimiento preventivo.

El Contratista durante el periodo de garantía, deberá de brindar mantenimiento preventivo, proporcionando la mano de obra calificada, los consumibles, los fungibles, los insumos y accesorios necesarios para mantener los equipos en condiciones de operatividad conforme indiquen sus manuales e información técnica del fabricante.

En el caso que los equipos suministrados fallaran por causas no atribuibles al usuarlo, el Contratista tendrá que realizar la reparación del equipo sin costo alguno para la Entidad, proporcionando los repuestos, insumos, consumibles, fungibles, accesorios y proporcionar los profesionales (electrónicos), técnicos especializados.

Se aclara que el periodo del Programa del Mantenimiento Preventivo del equipo biomédico, deberá coincidir con el periodo de garantía ofertado. Es decir, si el Contratista oferta un periodo de garantía mayor que lo solicitado, el periodo de mantenimiento preventivo incrementa en Igual proporción.

Se precisa que, para el "Acta de Conformidad de Recepción y prueba operativa de equipo (Formato N° 02), los Contratistas estarán obligados a presentar el programa de mantenimiento Preventivo y el Formato de sus procedimientos, debidamente aprobados por la Sección de Equipamiento y Mantenimiento de Equipos Medico – AREGIEM – UNIADM – UE 020 - DIRSAPOL.

Por tal motivo, es necesario que conjuntamente con la entrega del Programa de Mantenimiento de los equipos y formato de sus Procedimientos, para su revisión y aprobación, entrega obligatoriamente los manuales de operación y servicio técnico del fabricante. No se aceptarán o no se dará por recibidos, manuales parciales o provisionales, procediéndose a la devolución.

La Sección de Equipamiento y Mantenimiento de Equipos Medico – AREGIEM – UNIADM – UE 020 - DIRSAPOL participa en la recepción del equipo, emitiendo un informe de inspección y cumplimiento de las especificaciones técnicas del equipo médico adquirido.

El contratista entregará por MESA DE PARTES de la Unidad Ejecutora 020 SANIDAD POLICIAL Av. Arequipa N.º 4896 Miraflores-Lima, el programa de mantenimiento dirigido a la Sección de Equipamiento y Mantenimiento de Equipos Medico – AREGIEM – UNIADM – UE 020 - DIRSAPOL, esta acción será desarrollada en la etapa de entrega y recepción de los equipos en el almacén de la DIRSAPOL., una vez aprobado el programa de mantenimiento preventivo este deberá ser entregado al usuario final una vez culminado la recepción y prueba operativa de equipo.

Así mismo, será el Área usuaria quien solicite al Área de Abastecimiento – UNIADM – UE 020 - IDRSAPOL, la emisión de la orden de servicio una









vez otorgada la conformidad de los blenes y aprobada el programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al Formato N°04.

#### 6.2,2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para atender las necesidades de mantenimiento de los equipos, el Contratista deberá contar con los profesionales y técnicos requeridos, quienes atenderán las necesidades de mantenimiento y/o reclamos.

En caso que el equipo presentará fallas, el Contratista deberá de atender la solicitud efectuada por la entidad (cualquier medio) dentro de las veinte cuatro (24) horas, procediendo a repararlo dentro de un plazo de Tres (03) días calendario. Para ello el contratista deberá indicar un número telefónico para atención.

En el caso que no fuese reparado el equipo dentro del plazo antes indicado, el Contratista deberá solicitar una ampliación de plazo sustentando el motivo, dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la Unidad Ejecutora 020 SANIDAD POLICIAL Av. Arequipa N.º 4896 Miraflores-Lima, dirigido al Área Usuaria Final, una vez presentado la solicitud de ampliación el contratista tendrá un plazo de DIEZ (10) días calendarios adicionales para la reparación del equipo, durante el cual el contratista está obligado a entregar a la entidad un equipo de similares características para que no quede desatendido el paciente o el servicio.

Si a pesar de ello el Contratista no pudiese reparar el equipo, el Contratista deberá de reponer con otro equipo nuevo de la misma marca y modelo.

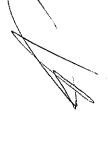
#### 6.3. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega será en los almacenes de la DIRSAPOL, ubicado en Av. Arequipa N° 4898, Miraflores - Ilma dentro de los horarios de atención: de lunes a viernes de 8:00 horas a 16:30 horas, en coordinación con el Sección de Equipamiento y Mantenimiento de Equipos Médicos - AREGIEM — UNIADM — UE 020 - DIRSAPOL (mediante Acta de Verificación de cumplimiento de las Características Técnicas) y posteriormente deberá ser trasladado en el Departamento de Oftalmología del Hospital PNP Augusto B. Leguia ubicado en el Pasaje San German Cdra. 2 S/N -Rímac, previa coordinación con la IPRESS, el Contralista procederá con el traslado, instalación y puesta en operación del equipamiento en los ambientes del servicio usuario de este bien.

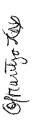
Así mismo, el contratista deberá acreditar la entrega de los equipos, sus componentes y accesorlos en los almacenes entrega de la DIRSAPOL, ubicado en Av. Arequipa N° 4898, Miraflores – lima, mediante copia de contrato.

#### 6.4. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes o equipos se entregarán en un plazo máximo de 30 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (Este plazo comprende la entrega de los equipos, traslado, instalación y puesta en funcionamiento en el Departamento de Oftalmología del Hospital PNP Augusto B. Leguía Ubicado en el Pasaje San German Cdra, 2 S/N -Rímac.









## 6.5. DEL PERSONA ENCARGADO DE SUPERVISAR, CAPACITAR Y DAR SOPORTE TECNICO

- El contratista deberá contar obligatoriamente con personal técnico calificado, UN (01) Ing. Electrónico y/o Biomédico y/o Electromecánico con DOS (02) años de experiencia en Instalación y/o Mantenimiento de equipos médicos oftalmológicos en general y/o equipos biomédicos, el cual será el encargado de supervisar la instalación, pruebas y operatividad del equipo, asimismo será quien brinda la capacitación al personal designado y suscribir los protocolos de prueba. Esta misma será presentada para la firma de contrato.
- Cabe indicar que, el contratista deberá contar con un personal encargado de realizar el soporte técnico y/o mantenimiento del equipo médico deberá contar con DOS (02) de experiencia en instalación y/o mantenimiento y/o reparación de equipos oftalmológicos y/o equipos electromédicos en general. Esta misma será presentada para la firma de contrato.

#### 6.6. ENTREGABLES

El Contratista deberá hacer entrega de dos juegos, uno para el área usuaria final y otro a la Sección de Equipamiento y Mantenimiento de Equipos Médicos -AREGIEM – UE 020 - DIRSAPOL de lo siguiente:

- Entrega de videos por cada equipo: dos (02) Videos de capacitación de la operación, conservación y cuidados (orientado a usuario), dos (02) videos de capacitación del procedimiento del mantenimiento técnico (orientado a personal de mantenimiento) de los bienes y/o equipos ofertados, en formato DVD, USB o similar, con una duración total de 30 minutos como mínimo.
- Entrega de videos en archivo digital: dos (02) Videos de operación y servicio técnico del Equipamiento.
- Entrega de Manuales originales completos en físico, los manuales deberán ser originales, en el caso que el o los manuales estuvieran en Idloma extranjero, se debe de presentar la traducción de la parte literal en idloma español (para manuales físicos).
- Entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia estipulada en la propuesta técnica del ganador de la Buena Pro (según corresponda).
- Entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo (Formatos Nº 04 y 05).
- Entrega de la Constancia de Capacitación impartida a los usuarios finales del equipo y al personal técnico. Formato Nº 06.
- Entrega de los PROTOCOLOS DE PRUEBAS a realizarse, recomendado por el fabricante de los equipos de acuerdo al formato N.º 07 o formatos propios del fabricante, este deberá ser entregado dentro de la propuesta. Este protocolo, deberá ser ejecutado antes de la conformidad y entrega del equipo a la IPRESS.

Cabe precisar que, LAS PROPUESTAS DE PROTOCOLOS DE PRUEBAS presentadas por el Contratista, serán aprobados por la Sección de Equipamiento y Mantenimiento de Equipos Médicos — AREGIEM- UNIADM — UE 020 — DIRSAPOL, en un plazo no mayor a TRES (03) días hábiles de entregado el bien a los almacenes de la DIRSAPOL ubicado en Av. Arequipa N° 4898, Miraflores — Ilma, siendo de entera responsabilidad del contratista, la demora o retraso







en que incurra por el internamiento fuera del plazo contractual por causas ajenas a la entidad.

#### 6.6.1. CONFORMIDAD DEL BIEN(ES) O EQUIPO(S)

El "Acta de Conformidad de Recepción y prueba operativa de equipo, será suscrita por los siguientes representantes:

- a) El jefe(a) del Departamento y/o Servicio solicitante (área usuaria final) de la IPRESS PNP, teniendo en cuenta lo siguiente:
  - Acta de verificación de la correspondencia entre el equipo biomédico recibido y el detalle de las Especificaciones Técnicas incluidas en la oferta técnica aceptada.
  - Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación y funcionamiento del equipo y sus componentes u accesorlos.
  - Verificación de que en las placas de fábrica de los equipos entregados, el fabricante haya consignado el año de fabricación, que el equipo sea nuevo sin uso y de última generación y cuya fecha de fabricación deberá ser del año 2023 a más.
  - Verificación de la adecuada instalación y conformidad de las pruebas operativas del equipo, teniendo en consideración el Protocolo de Pruebas aprobado por el Área de Equipamiento de la DIRSAPOL.
  - Verificación que el equipo se encuentre en perfecto estado de funcionamiento, incluyendo todos los accesorlos para su instalación y puesta en marcha.
  - Verificación de la entrega de los manuales de operación, serviclo técnico y videos de capacitación, según lo establecido en el numeral 6.6 Entregables.
  - Verificación de la entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo, debidamente aprobado por el Área de Equipamiento de AREGIEM de la DIRSAPOL.
  - Verificación de la entrega de la temática de capacitación del personal asistencia y técnico.
  - Verificación que el equipo se encuentre correctamente identificado.
  - Verificación de la entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia estipulada en la presente Especificaciones Técnicas.
  - Entrega de la ficha técnica debidamente llenada, correspondiente a cada equipo biomédico y a sus componentes al Área de Mantenimiento de la IPRESS.
  - Entrega del formato de valorización de los consumibles, insumos, accesorlos, piezas, partes y componentes periféricos instalados; al Área de Equipamiento de la DIRSAPOL y al Área de Mantenimiento de la IPRESS.
  - Verificación de la conformidad de entrega de Manuales de Operación, Servicio Técnico y Video de Capacitación al área usuaria



Oprantz 262



- Entrega de las licencias de uso de hardware y/o softwares utilizados en el equipo y sus componentes (solo para los equipos que lo requieran),
- a) El Jefe de Abastecimiento y/o Logística o quien haga sus veces de la IPRESS.
- b) El Representante del Contratista,

#### 6.6.2. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION ACCESORIA

El Acta de Conformidad de la Recepción de la prestación accesoria será suscrita por los siguientes representantes;

- a) El Jefe (a) del Departamento y/o Servicio solicitante (área usuaria final) de la IPRESS PNP solicitante.
- b)El Jefe de Abastecimiento y/o Logística o quien haga sus veces de la IPRESS de la DIRSAPOL.
- c) El Representante del Contratista.

#### 6.7. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACION PRINCIPAL

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN (01) UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del jefe (a) del Departamento y/o Servicio emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de Compra
- "Acta de Conformidad de Recepción y Prueba operativa de equipo" a la entidad (Formato N.º 02) otorgada por la Entidad debidamente suscrita por los representantes y el Contratista.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la Unidad Ejecutora 020 SANIDAD POLICIAL Av. Arequipa N.º 4896 Miraflores-Lima, Dirigido al Área de Abastecimiento de la UE 020, dentro del Horario de Atención: de lunes a viernes de 8:00 horas a 16: 30 horas

#### 6.8 FORMA DE PAGO DE PRESTACION ACCESORIA

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos, de acuerdo al programa de mantenimiento entregado por el contratista a y aprobado por la Sección de Equipamiento y Mantenimiento de Equipos Medico – AREGIEM – UNIADM – UE 020 – DIRSAPOL.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del jefe (a) del Departamento y/o Servicio emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.







- Orden de Servicio
- FORMATO N.º 03, de acuerdo con la frecuencia de mantenimiento, otorgada por la Entidad debidamente suscrita por usuario del equipo, jefe de la sección y/o departamento (usuario final) y el contratista. Es decir, se paga por cada mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la Unidad Ejecutora 020 SANIDAD POLICIAL Av. Areguipa N.º 4896 Miraflores-Lima, Dirigido al Área de Abasteclmiento de la UE 020. dentro del Horario de Atención: de lunes a viernes de 8:00 horas a 16: 30 horas.

6.9. VICIOS OCULTOS La recepción conforme por parte de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posterlormente por defectos o vicios ocultos, conforme a los dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### 6.10. PENALIDADES

De acuerdo al Art. N.º162 del Reglamento de la LEY Nº 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO aprobado por el DS Nº 082 - 2019 -EF, Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la entrega de los bienes y/o equipos objeto de la contratación, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIAL le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación, para dicho efecto tomará como referencia la siguiente formula; and particle as a summary paper and have a countrie energy of



0.10 x Monto

Penalidad Diaria =

F x Plazo en días

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la orden o contrato vigente o îtem que debió ejecutarse, en caso de que estas involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

#### 6.11. REQUISITOS DE CALIFICACION

Α	0. W. O.D. D. J. E.O. S.	**	1.1 15 4	5 %		٠.	
	CAPACIDAD LEGAL	*	19.30	2.785	34		
İ	HABILITACIÓN						





Regulatios:

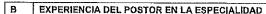
El postor deberá contar con los siguientes requisitos:

**AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** 

De acuerdo con la ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarlos N.º 29459 y el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado mediante Decreto Supremo 014-2011-sa. Los participantes deben contar con el citado documento emitido por DIGEMID. No se aceptará expedientes en trámite.

Acreditación:

Copia simple de la Resolución de Autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del postor emitida por DIGEMID.



Regulsitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 597,000.00 (Quinientos noventa y siete mil con 00/100 soles) por la venta de bienes o equipos similares al objeto de la convocatoria, durante un período no mayor a OCHO (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 199,000.00 (Ciento noventa y nueve mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes y/o equipos similares en equipos médicos odontológicos en general y/o equipos blomédicos.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (I) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato da consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la



-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del poster afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea un tercero que brinde "cancelado" o "pegado") supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ente la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".









matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben lienar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecuter el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

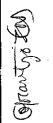
#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal
- hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del articulo 72 del Reglamento.

  El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Rímac, 12 de Julio del 2024

Additional to





FIRMADO DIGITALMENTE

OS-353210
OS-353210
Ricardo LOZANO BERAUN
CMDTE, SPNP
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL PNP ABL.





Firmado digitalmente por: LOZANO BERAUN Ricardo FA 20504380077 hard Notivo: Soy el autor del



#### FORMATO N.º 01

#### CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL **EQUIPO OFERTADO.**

Señores	4.4	Adjustic Street	. 5
COMITÉ DE SELECCIÓN			•
PROCEDIMIENTO DE SELI	ECCIÓN N.º		
Presente			
N.º, conociendo tod	as las condicione on los Requerimie	es existentes, la entos Técnicos M	os del procedimiento de selección o suscrita adjunta el Sustento de Minimos y demás condiciones que Bases.
SUSTENTO DE CL	JMPLIMIENTO D	E LAS CARACT	ERISTICAS TÉCNICAS
DENOMINACIÓN DEL BIEN	Y/O EQUIPO:		
NOMBRE O RAZÓN SOCIA	L DEL POSTOR:		
AÑO DE FABRICACIÓN:		13.54.11.11	

MARCA: MODELO: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Equipo ofertado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS cumple con FOLIO (coplar uno a uno los requerimientos Requerimiento técnicos mínimos) Técnico mínimo SI NO CARACTERISTICAS GENERALES A01 В B01 B02

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y detalles especificados.	
Lima,dedede	

Firma y Sello del Representante Legal Sello del postor/ Razón Social de la empresa

Nota: deberá presentar un formato por cada blen y/o equipo que compone el requerimiento.

Opening the





#### FORMATO N.º 02

#### ACTA DE CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN Y PRUEBA **OPERATIVA DE EQUIPO**

(Individual por cada bien o equipo)

1 1			Modelo	No. Serie
\ \	Descripción	Marca	Modeto	110, 0010
	1			<u> </u>
	Same to be a second	and the second second second	ที่เกิดใหม่	inglis da Agrica et distribit.
		ato		iningapana, st.
/ / /		la dal lata dal l	ere de Servicio o duado	haga sus veces y el
	Dicho acto conto con la prese	icia del doto doi o	the Operative y Conformid	lad del equipo se pudo
<i>V \</i>	Dicho acto conto con la prese Representante del Contratista.	En la Entrega, Fru	and Obelative & Communic	
$\sim 10^{-1}$				
		icas Técnicas según (	el detalle de las caracteristic	as rechicas presentadas
A ***	Cumplimiento de Caracteristi en la propuesta del contralle	ta así como las cor	idiciones señaladas en la o	rden de compra y en las
	bases, (Formato N° 01). 2. Integridad física y estado de		del equinamiento	
	<ol><li>Integridad física y estado de</li></ol>	COURBIASCION OPINIO	del eddibernionio	ción, condición del equipo
	a lice places de fábrica del DIRI	I O BOUIDO BITUBURADA	Collegigitate of allo as rabiles	City to little on and Adda.
	dolostedes emiticos oucum	v el ano de labricació	3N feduellan dei zoza	
				equipo,
		duldos ilonon arabado	se on hain ralleve (() (ii))bbb	ia ulia biaca co motor, co
		duldos ilonon arabado	se on hain ralleve (() (ii))bbb	ia ulia biaca co motor, co
	Los blenes y/o equipos adque preferencia remachada) el la fecha de instalación y garante de la fecha de	ilridos tienen grabado ogotipo el nombre de	se on hain ralleve (() (ii))bbb	ia ulia biaca do illotati do

 Tecna de instalación y garantia (mes y Ano).
 Un (01) Video de capacitación de la operación, conservación y cuidados (orientado a usuario) y un (01) Video de capacitación del procedimiento del mantenimiento (orientado a personal de mantenimiento) de los bienes y/o equipos ofertados, en formato DVD con una duración total de 30 minutos como mínimo. Entrega en original, un (01) juego de manuales (Operación y Servicio Técnico) por cada equipo (medio

físico y archivo digital).

Entrega de un (01) Programa de Mantenimiento Preventivo para el equipo y su correspondiente Procedimientos de Mantenimiento Preventivo (Formato Nº 04 y 05).

Constancia de capacitación a los usuarios finales y personal técnico (Formato N° 06).
 Constancia de capacitación a los usuarios finales y personal técnico (Formato N° 06).
 Declaración jurada de compromiso de garantia del equipo y sus componentes (Formato N° 07).
 Protocolos de prueba (Formato N° 08).

Acto seguido se llevó a cabo la verificación y prueba operativa del equipo, encontrándose todo conforme.

Firman dando fe de lo anterior:

Firma y sello del Jefe del Departamento y/o servicio solicitante (usuario final)

Firma y sello del jefe de Abastecimiento y/o Logística o quien haga de sus veces.

e egis de es

No. Serie



Firma y sello del Representante del Contratista

FORMATO N.º 03

#### ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO

DEPENDENCIA DE SALUD			N° DIA MES AÑO
(para ser llenado p ÁREA USUARIA	or la depend	tencia solicitanto UBICA	e) CIÓN FÍSICA
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO MARCA	MODELO	SERIE	CÓDIGO PATRIMONIÁL
PROBLEMA PRESENTAD	O EN EL EC	QUIPO O INSTA	L'ACIÓN
FIRMA Y SELLO DEL FECHA DE SOLICITANTE RECEP	5.05 N	RMA Y SELLO RECEP	FECHA DE RECEP
(Para ser llenado po DIAGNOSTICO TÉCNICO	r la oficina d	e mantenimient PRIORIDA	MUY URGENTE
JEFE/ENCARGADO DE MANTENIMIENTO FECHA		MODALIDAD ATENCIÓN	
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	DE MANT	ENIMIENTO EJ	ECUTADO
FECHA DE INICIO TERMINO	GARANTIA	DEL SERVICIO	COSTO DEL SERVICIO
RECOMENDACIONES	DE USO Ý I	MANTENIMIEN	TO
Firma y sello del Firma y sello del Usuario del equipo		Fi	rma y sello del Representante del Contratista

FORMATO N.º 04
Firma y sello del Jefe del Departamento y/o servicio solicitante (usuario final)

N

#### PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N.º

Marca: Modelo:  'eríodo (meses): (según su propuesta técnica)  PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS	HIIO	minación				•						100	ogit Sitt	
Período (meses): (según su propuesta técnica)  PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROPUESTO (En mese)  (Año ::			<del></del>	Мо	delo:			9. <b>9.</b> 8		. 5 . 5		ers/st.	3335	
PERIÓDO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROR EL TIEMPO DE GARANTIA PROPUESTO (En mes 1 2 3 4 5 3 5 22 23 24	erío	do (meses):				(5	egún	su pr	opues	ta té	cnica)			1. 1
No. DESCRIPCIONACT MICH.  POR EL TIEMPO DE GARANTIA PROPUESTO (Enimes  (Año)  1 2 3 4 5 2 2 23 24	alijalija. Severa		esta esta la compania de la compani La compania de la co	et. Villa Silvanie a	Sept.	niah dala	ODE	XAAX	ITCNII	KAREK	TOE	DEV	EKUTU	/nde
(Allown)	N.º		AD.	PO	R EL	TIEM	PO D	E GA	RAN	IA P	ROPL	JEST	O (Ei	ı mes
		(Ano <sub>stan</sub> )		器1%	2				的技	<b>36</b>		22	-23	-24
							. 1					ļ.,i.,.;		
						`.								
		\		,					-					
									1					
												, 1,		
	·						-		1		1.00	75.7	-	
			•				5.3.3.				0.3 4 5			
							}							
		·								<b>-</b>				
lota: El reporte del Mantenimiento Preventivo se realizara utilizando el formato OTM				<u> </u>	<u> </u>		<u> </u>			l far	noto /	OTA4		

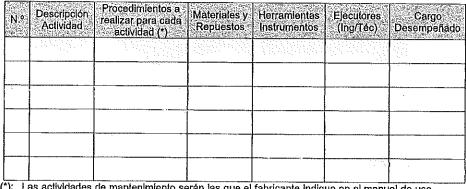
4

FORMATO N.º 05

#### PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N.º

Procedimiento de Selección DENOMINACIÓN MARCA MODELO



<sup>(\*):</sup> Las actividades de mantenimiento serán las que el fabricante indique en el manual de uso del equipo.

Firma y Sello del Representante Legal Responsable Técnico Contratista

V° B° del Jefe del Departamento y/o servicio solicitante (usuario final)

Vº Bº del jefe de Abastecimiento y/o logística o quien haga de sus veces

Optionize The



FORMATO N.º 06

<sup>(\*\*):</sup> El Contratista deberá suministrar los insumos, repuestos y/o medios físicos a emplear en el mantenimiento preventivo.



#### CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN IMPARTIDA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N.º

N.º ÍTEM DENOMINACIÓN : MARCA MODELO CAPACITADOR (ES)

os u	SUARIOS FINA	ALES DEI	EQUIPO		1998 N.J. Mari	
N.º	NOMBRE Y API	ELLIDOS	PROFESION	DNI	FIRMÁ	Cargo Desempeñado
		1 1 1 1 1	तिस्तर प्रस्ति स्त्रीति । स्त्रीत अ			
1 - 10	alaren Nigar		yaan kasiiniin oo kayaad	The State of the S	t it i partier. Turkey te disk	e a Cere da Va La creador de Cere
						1545 4560

Mediante el presente se hace constar que el personal ha sido capacitado en el uso y manejo del

#### equipo. PERSONAL TÉCNICO

	NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESION	DNI	100000000000000000000000000000000000000	Cargo Desempeñado
10.100.000.000.000.000.000.000.000.000.					
				Ţ,	
			e a service de la companya de la com		
			;		

Mediante el presente se hace constar que el personal técnico ha sido capacitado en el mantenimiento del equipo.

Firma y Sello del Representante Legal Responsable Técnico Contratista

Vº Bº por el Jefe del Departamento y/o servicio solicitante (usuarlo final)

Firma y Sello del Ingeniero que capacita (personal clave)

FORMATO Nº 07







Señores

Presente.-

SANIDAD POLICIAL

#### Declaración jurada de compromiso de garantía del equipo y sus componentes

El que suscribe,	adjudicado, mi repres , incluyendo sus con ábrica que pudiera m nes imperantes en ca	entada garantiza el per nponentes, ofertados o ranifestarse durante su	fecto estado de contra cualquier Instalación y/o
N° Item Descripción del Item	Garantía según especificaciones técnicas (a)	Garantía adicional ofertada (b)	Garantia total (en meses) (a) + (b)
La vigencia de garantía, se contar y conformidad y prueba operativa La presente garantía incluye la defectuosos de los equipos oferta gastos correrán a cuenta de nue usuario de los equipos biomédico	i de equipo" reparación y/o reem dos, a fin de permítir su stra empresa, salvo q	plazo de partes, pieza: perfecto estado de func	s y/o componentes
La presente garantía no incluye la negligencia no imputable a nuesta		arias por daños ocasion	ados por mal uso o
La presente garantía se extende equipos por causas atribuibles a el mismo que el periodo que estu	nuestra representada.	El periodo de extensión	
Este documento será canjeado p documento de garantía de resp adjudicados.	oor el Certificado de G aldo del fabricante de	Sarantía de nuestra repi el equipo a la entrega	resentada y con un del equipo, de ser
Lima de d	el 2024		

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante Legal o común, según corresponda





#### FORMATO N.º 08

#### PROTOCOLOS DE PRUEBAS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N.º

N.º ITEM DENOMINACIÓN : MARCA MODELO

MA	ARCA DDELO	` :		A section of the deposit The object of the section of	ing Comment Managang Spin
N.º	DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA (1)	PROCEDIMIENTOS A REALIZAR PARA CADA PRUEBA	INSTRUMENTOS Y/O MEDIOS FÍSICOS A EMPLEAR (**)	TIEMPO ESTIMADO DE REALIZACIÓN	VALORES ESPERADOS
1,7144					The state of the s
					e a dy lege Ny faritr'i T
		LANGE SERVE			
					भाग्येके स्थान

(\*): Las pruebas de este protocolo serán de acuerdo a las que el fabricante indique en los manuales del equipo.

(\*\*): El Contratista deberá suministrar los insumos, repuestos y/o medios físicos a emplear en el protocolo de pruebas epuesas vo maunos, repuesas yro medios risicos a emplear en el proteccio de pruebas

irma y Sello del Representante Legal Vº Bº del representante técnico Responsable Técnico Contratista Firma y Sello del Representante Legal

A CONTROL OF THE CONT





#### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

#### **DENOMINACION: YAG LASER**

**DEFINICION FUNCIONAL:** EQUIPO UTILIZADO PARA PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS COMO CAPSULOTOMIA E IRIDOTOMIA PERIFERICA.

#### A) CARACTERÍSTICAS GENERALES:

A01, LASER DE USO EXCLUSIVO EN OFTALMOLOGÍA

#### B) COMPONENTES

#### MODULO DE COMANDO

**B01. UNIDAD COMPACTA** 

BO2. CON SISTEMA DE ENTREGA LASER PARA LAMPARA DE HENDIDURA INTEGRADA, SISTEMA APTO PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS LASER DE TRATAMIENTO DE CATARATA Y GLAUCOMA COMO FOTODISRUPCION, CAPSULOTOMIA, IRIDECTOMIA.

#### **GENERADOR LASER**

- B03. ELEMENTO ACTIVO: NEODIMIO: YTRIUM ALUMINIUMI GARNET (Nd: YAG).
- B04. LONGITUD DE ONDA: 1064 nm ± 2% (INFRARROJO)
- BOS. RANGO DE ENERGÍA DE PULSO SIMPLE: 0,5 10 mJ O RANGO MAYOR.
- B06. ESTRUCTURA MODO FUNDAMENTAL Q GAUSSIANO O SUPERGAUSSIANO.
- B07. MODO RÁFAGA (BURST): 2 O 3 PULSOS POR DISPARO (SELECCIONABLES)
- 808, TASA DE REPETICIÓN EN PULSO SIMPLE 3 Hz O MENOR
- BO9. TASA DE REPETICIÓN EN RÁFAGA (BURST): 1,5 Hz O MENOR.
- B10. DURACIÓN DE PULSO 7 ns O MENOS.
- B11. ÁNGULO DE CONO; 16° (GRADOS) O MENOR.
- B12. HAZ LÁSER DE PUNTERÍA : LONGITUD DE ONDA ENTRE 600 nm Y 700 nm (POTENCIA VARIABLE)
- B13, CON JOYSTICK Y/O PEDAL DE ACCIONAMIENTO (DISPARO)
- B14. VISUALIZACIÓN DIGITAL DE ENERGÍA SELECCIONADA Y CONTADOR DE DISPAROS (DISPLAY O PANTALLA)
- B15. BOTÓN DE APAGADO DE EMERGENCIA,
- B16. SISTEMA DE ENCENDIDO/APAGADO CON LLAVE DE SEGURIDAD.

#### LAMPARA DE HENDIDURA

- B17. SISTEMA BINOCULAR CON DISTANCIA INTERPUPILAR VARIABLE Y COMPENSACIÓN DIÓPTRICA.
- B18. ADAPTADA COMPLETAMENTE PARA EL TRABAJO CON LÁSER.
- B19. SPOT SIZE (ÁREA DE BLANCO): 15 μm (MICRÓMETROS) O MENOR
- B20. MAGNIFICACIÓN: MÍNIMO CINCO (05) AUMENTOS CON CAMBIO POR MEDIO DE TAMBOR DE LENTES
- B21. SISTEMA DE ILUMINACIÓN CON LUZ HALÓGENA O SUPERIOR (INCLUIDO LEO).
- B22. CON CONTROL DE NIVEL DE ILUMINACIÓN
- B23. LUZ DE FIJACIÓN FÁCILMENTE POSICIONABLE.
- B24. CON FILTROS DE SEGURIDAD PARA LÁSER DE SEGÚN B04.
- B25. MESA PORTAEQUIPO DE ALTURA VARIABLE ELÉCTRICAMENTE O ELECTROHIDRÁULICA, CON CAPACIDAD DE CONTENER ADECUADAMENTE EL GENERADOR LÁSER Y LA LÁMPARA DE HENDÍDURA.
- B26. CON MOVIMIENTOS GENERALES EN TODOS LOS EJES (X Y Z), MENTONERA DE AL TURA VARIABLE.

#### c) Accesorios

- CO1. SEIS (06) LÁMPARAS DE REPUESTO PARA LÁMPARA DE HENDIDURA (EN CASO NO SEA DE TECNOLOGÍA LEO).
- CO2. LENTES PARA TRABAJO CON YAG LÁSER: DOS (02) TIPO ABRAHAM PARA CAPSULOTOMÍA, DOS (02) TIPO
- CO3. FUNDAS PARA PROTECCIÓN DE LA LÁMPARA DE HENDIDURA
- CO4. CUATRO (O4) LENTES (GAFAS) DE PROTECCION PARA LASER SEGUN BO4.
- COS. UNA (01) SILLA GIRATORIA CON RESPALDAR.











- C06. UN (01) ESTABILIZADOR DE VOLTAJE DE ESTADO SÓLIDO CON LÍNEA A TIERRA, VARIACIÓN DEL VOLTAJE DE SALIDA MENOR O IGUAL A± 3% Y POTENCIA SUPERIOR EN 25% O MÁS DE LA POTENCIA NOMINAL DEL EQUIPO.
- D) REQUERIMIENTODE ENERGIA
- DO1. TENSION DE ALIMENTACION: 220 VAC /60HZ (CON TOLERANCIA SEGÚN EL CODIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD)



1

Granty The



#### Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, la contratación de los requerimientos que cuenten con ficha de homologación aprobada se realiza mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada. Lo dispuesto no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente, salvo que el elemento "características técnicas" se haya homologado en su totalidad. Asimismo, cabe precisar que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación inclusive cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente.

#### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



#### CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

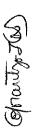
El postor deberá contar con los siguientes requisitos:

AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO
De acuerdo con la ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos
Sanitarios N.º 29459 y el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado mediante
Decreto Supremo 014-2011-sa. Los participantes deben contar con el citado documento
emitido por DIGEMID. No se aceptará expedientes en trámite.

14.5

#### Acreditación:

 Copla simple de la Resolución de Autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del postor emitida por DIGEMID.





#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Regulsitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 597,000.00 (Quinientos noventa y siete mil con 00/100 soles) por la venta de bienes o equipos similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a OCHO (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 199,000.00 (Ciento noventa y nueve mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes y/o equipos similares en equipos médicos odontológicos en general y/o equipos biomédicos.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la

#### -TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual deblera reconocerse la validez de la experiencia".







Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018

matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, ios posso. Experiencia del Postor en la Especialidad. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la

En el caso de consorcios, solo se considere la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del articulo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Específicaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA P ASIGNACIÓN	ARA SU
Α.	PRECIO		
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorga puntaje a la oferta de precio más ba las demás ofertas puntajes proporcionales a sus respectivos pre siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP Oi  i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	ijo y otorgar a inversamente
В.	PLAZO DE ENTREGA		
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las especificaciones tecnicas.  Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4).  Importante  En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.	De 26 hasta 29 dias calendario: De 21 hasta 25 dias calendario: De 16 hasta 20 dias calendario:	05 puntos 10 puntos 20 puntos 20 puntos
		PUNTAJE TOTAL	100 puntos

# Q

#### Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.





#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de CONSIGNAR LA DENOMINACION	
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDA	
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representa	
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], co	n RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Fic	ha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciud	ad de
[], debidamente representado por su Representante	
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Fic	cha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [	],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones sigu	ientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 71-2024-1 para la contratación de ADQUISICION DE YAG LASER POR OPTIMIZACION PARA EL DEPARTAMENTO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL PNP AUGUSTO B. LEGUIA - CUI Nº 2499252, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICION DE YAG LASER POR OPTIMIZACION PARA EL DEPARTAMENTO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL PNP AUGUSTO B. LEGUIA - CUI N° 2499252.

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO10

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO UNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato





En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO] DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: ICONSIGNAR EL MONTOI, a través de la IINDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

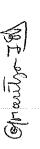
De conformidad con el articulo 15º del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantia de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección per-relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por ICONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGANICA DE ALMACEN O LA QUE HAGA SUS VECESTy la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓNI días de producida la recepción.





De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras





penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### <u>CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO</u>

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del



De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

u	Α	FN	ITL	DA	ח"

"EL CONTRATISTA"

#### Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>12</sup>.





Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



#### **ANEXOS**

Onanty Ja



#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 71-2024-DIRSAPOL-1
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			te vice to the
Razón Social :			. ·
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de le orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

1	m	อด	rta	n	te
- 4		$\nu \nu$		3 1	

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 71-2024-DIRSAPOL-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

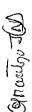
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>15</sup>		SI	 No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:			 	
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:			 	
Datos del consorciado			 	
Nombre, Denominación o Razón				
Social:	,			
Domicilio Legal :			 	
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				
				•

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.





Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibídem.

<sup>17</sup> Ibídem.

#### UNIDAD EJECUTORA 020 — DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA N $^\circ$ 71-2024-DIRSAPOL-1

- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



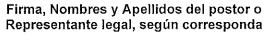
#### **DECLARACIÓN JURADA** (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 71-2024-DIRSAPOL-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ίίί. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, ίV. comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- ٧. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente vi. procedimiento de selección.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a vii. perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 71-2024-DIRSAPOL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el ADQUISICION DE YAG LASER POR OPTIMIZACION PARA EL DEPARTAMENTO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL PNP AUGUSTO B. LEGUIA - CUI N° 2499252, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

A P

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





#### Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº -2024-DIRSAPOL-1 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

A.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





#### PROMESA DE CONSORCIO . (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 71-2024-DIRSAPOL-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 71-2024-DIRSAPOL-1

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 15

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [9

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>21</sup>

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 71-2024-DIRSAPOL-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCER	PTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		N. W. Chillian	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Open Lynn Hall



# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

oenores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 71-2024-DIRSAPOL-1 Presente.-



Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

ONTO TURADO MULADO 27				
TIPO DE PACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA 26 27				-
IMPORTE				
MONEDA				
ENCIA NTE <sup>24</sup> DE:				
EXPERI				
HA DEL FECHA DE LA TRATO CONFORMIDAD CP 22 DE SER EL PROVENIENTE 24 DE: CASO 23				
FECHA DEL CONTRATO O CP 22				
N° CONTRATO / O/C / 1 COMPROBANTE DE PAGO				
N° CONTRA COMPROE PAG				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
		The state of the s		
ž	_	2	က	4

- Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 23
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° Clo-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 24
- 25 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 56
- 27 Consignar en la moneda establecida en las bases.







UNIDAD EJECUTORA 020 – DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 71-2024-DIRSAPOL-1

	OB.IETO DEI		FECHA DEL	FECHA DE LA	EXPERIENCIA			TIPO DE	MONTO
	CONTRATO	COMPROBANTE DE PAGO	0 CP 22	O CP 22 DE SER EL CASO23	PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE2	CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	CAMBIO ACUMULADO VENTA <sup>26</sup> ACUMULADO
									•
[									
					:	-			
ΙÖ	TOTAL								

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 71-2024-DIRSAPOL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 71-2024-DIRSAPOL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

Oftening The



#### ANEXO N° 11

## AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

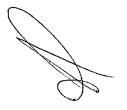
(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 71-2024-DIRSAPOL-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



